



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

445

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

VISTOS:

Memorándum N° 643-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 03 de mayo del 2022, Carta N° 207-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 29 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, con Carta N° 207-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 29 de abril del 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, contrata a la Lic. Saucedo Santillán Consuelo, como Especialista Administrativo bajo el Régimen Laboral del D. L N° 1057 en la Oficina de Abastecimiento adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Con Memorándum N° 643-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, la Dirección Regional de Salud Amazonas dispone **ENCARGAR** a la Lic. Saucedo Santillán Consuelo las funciones de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas a partir del 3 de mayo del 2022;

Que, de conformidad, con el Cuadro de Asignación para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de esta entidad, el cargo de Jefe/a de Oficina se encuentra en el N° de Orden 062, con código 440.07.02.3 y clasificación SP-DS;

Que, la profesional Lic. Saucedo Santillán Consuelo, es una servidora que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Administrativo bajo el Régimen Laboral del D. L N° 1057 en la Oficina de Abastecimiento adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas y de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, puede ser objeto de una medida administrativa de desplazamiento como la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175;

Referente a ello, es conveniente precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo, el cual puede ser o no de confianza del régimen del Decreto Legislativo 276 en adición a sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulado en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS; pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad¹;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022, y

¹ Informe técnico n° 445-2021-SERVIR-GPGSC



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 445 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 03 de mayo del 2022, a la LIC. SAUCEDO SANTILLÁN CONSUELO las FUNCIONES de la JEFATURA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en adición a sus funciones como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO en la Oficina de Abastecimiento, la cual no irrogará gasto alguno al erario público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Lic. Saucedo Santillán Consuelo y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP 12033

GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCI/DIRESA
OGDRHH/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERESADO
LEGAJO

Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA